Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XV, recorriéndose las subsiguientes, del artículo 4 de la **Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* Con objeto de que a los menores de edad se les reconozca su derecho a tener animales de compañía para su recreación y como una forma de reforzar su salud, su desarrollo socio afectivo, sus condiciones de seguridad y sus capacidades particulares.

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **07 de Octubre de 2020.**

Turnada a la **Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la LXI Legislatura del Congreso del Estado,** **por el que** **se adiciona una nueva fracción XV, recorriéndose las subsiguientes, del artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de que a los menores de edad se les reconozca su derecho a tener animales de compañía para su recreación y como una forma de reforzar su salud, su desarrollo socioafectivo, sus condiciones de seguridad y sus capacidades particulares, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Partiendo del hecho de que el mismo ordenamiento en cuestión establece, en su artículo 4, que la población infantil tiene derecho “al disfrute del más alto nivel de salud...” (fracción II), así como “al esparcimiento, el descanso, el juego y actividades recreativas, que contribuyan a su pleno desarrollo...” (fracción XIV), estimo que el planteamiento que hoy me permito poner a su consideración es consecuente con el interés del Estado de proveer el mayor bienestar posible a la infancia coahuilense.

Como bien se sabe, el juego es para los niños, niñas y adolescentes una actividad que les proporciona goce y alegría, muy necesarias para su bienestar. También constituye un importante factor de su desarrollo físico, social y emocional, de ahí que, cuando un menor es privado de la diversión, le sobrevienen diversos trastornos en su comportamiento y salud física.

Son cada vez más numerosas y contundentes las evidencias científicas que apuntan al hecho de que la recreación, sobre todo en edades tempranas, es fundamental para el desarrollo integral del ser humano. Estos beneficios se ven significativamente fortalecidos cuando los parvulitos interactúan con sus mascotas, en particular, con perros y gatos.

Es una realidad que la compañía de animales mejora la calidad de vida de todo ser humano, por ejemplo: aumenta la longevidad, preserva el equilibrio físico, fortalece la salud mental, propicia la convivencia familiar, reduce el estrés y disminuye el índice de depresión, entre otros aportes.

Especialmente en los niños, las mascotas juegan un rol aún más importante, pues contribuyen en el desarrollo educativo y social, de igual manera, los obliga a asumir responsabilidades y a aprender valores, como el respeto por los demás; aumenta su autoestima y mejora su integración en la familia. Además, los animales desarrollan la capacidad en los niños de cuidar de alguien y fomentan el sentimiento de competencia y seguridad: los dos indispensables a desarrollar en el primer ciclo de la vida del niño para conseguir su correcto equilibrio emocional.

Según el estudio de la Fundación Affinity sobre el vínculo entre los animales domésticos y las personas, los primeros conceptos que asocia la mayoría de los niños cuando les preguntan por la relación con su perro o gato son: "cuidar", "alimentar" y "jugar". Estos son los valores de responsabilidad que los animales de compañía transmiten a los pequeños.

Por otra parte, está demostrado que las personas que durante su niñez han tenido contacto con un animal de compañía aprenden valores como la compasión y la empatía, importantes para mantener una relación interpersonal positiva con otras personas. Por cierto, la relación con los perros o los gatos ejerce como estabilizador de la conducta infantil, contribuye a fomentar la alegría y a eliminar la tristeza, así como a disminuir los miedos que son normales en la infancia.

Según el estudio mencionado, para el 46% de los niños el animal es percibido como la principal fuente de apoyo emocional después de los padres. Los lazos afectivos con las mascotas ayudan a superar la sensación de miedo o tristeza, ya que el niño recurre de forma habitual a su perro o gato para abrazarle y encontrar alivio en estas situaciones.

En otros escenarios de más felicidad del niño como sus momentos de ocio, el 50% asocian al perro o gato con su "compañero de actividades y juegos" e incluso ocho de cada diez niños de entre 9 y 12 años prefieren jugar con sus animales de compañía antes que con videojuegos.

Afecto, compañía, ejercicio físico y socialización son algunos de los factores determinantes para que los científicos se inclinen por afirmar que son más los pros que las contras de tener animales domésticos, mismos que en muchas ocasiones llegan a ser considerados “como parte de la familia”, lo cual indica el grado de empatía que se llega desarrollar con ellos.

La agencia Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (CDC), destaca los beneficios inmediatos que trae consigo la convivencia con animales de compañía. Para empezar, pueden hacer que aumenten las oportunidades de las personas para hacer ejercicio, salir y socializar.

El organismo está de acuerdo en que el hecho de “caminar regularmente y jugar con las mascotas puede disminuir la presión arterial, los niveles de colesterol y los niveles de triglicéridos; al mismo tiempo, pueden ayudar a controlar la soledad y la depresión, haciéndonos compañía”.

De acuerdo con una investigación del NIH (National Institutes of Health), existe un gran número de beneficios para la salud de las personas por interacciones con los animales, específicamente con mascotas. Se ha demostrado que, efectivamente, disminuyen los niveles de cortisol (una hormona relacionada con el estrés) y regula la presión arterial. Otros estudios han descubierto que los animales pueden reducir la soledad, aumentar los sentimientos de apoyo social y mejorar su estado de ánimo.

Mientras tanto, se sigue estudiando cómo es que los animales pueden influir en el desarrollo infantil. Entre otras cosas, se analizan las interacciones animales con niños que tienen autismo, trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) y otras afecciones.

“No hay una sola respuesta acerca de cómo un animal de compañía puede ayudar a alguien con una condición específica”, ha explicado la doctora Layla Esposito, quien supervisa el Programa de Investigación en Interacción humano-animal de NIH. Los animales pueden servir como fuente de consuelo y apoyo. Los perros de terapia son muy buenos en esto; suelen llevarlos a hospitales o residencias para ayudar a reducir el estrés y la ansiedad de los pacientes.

Es importante resaltar que el derecho a la posesión, disfrute y utilización de mascotas entre los niños, niñas y adolescentes, es un tema que toma relevancia con motivo de la actual cuarentena, si tomamos en cuenta que esta eventualidad nos obliga a mantenernos dentro de casa la mayor parte del tiempo, aumentando con ello el riesgo de adquirir otros padecimientos, derivados de la inactividad física, del hacinamiento y del abuso en el empleo de dispositivos electrónicos, incluso para el desarrollo de nuestras actividades laborales y educativas.

Sin dejar de observar correctamente las recomendaciones de nuestras autoridades sanitarias, que pronto declararán semáforo en verde, sería muy provechos permitir a nuestros niños, niñas y adolescentes que tengan mascotas, con lo que, de paso, se evitaría que los pequeños dediquen demasiada atención a los videojuegos, dañando su salud.

Sin duda, la cultura de la adopción y el cuidado de mascotas por parte de las familias contribuiría también a reducir el número de canes y felinos sin dueño que deambulan libremente por las calles y zonas rurales del Estado, generando problemas de insalubridad, entre muchos otros.

No está por demás mencionar el importante servicio que se obtiene de las mascotas en casos de niños u otros miembros de la familia que requieren de perros entrenados para el desarrollo de tratamientos terapéuticos, o bien, en servicios de seguridad, en acciones de rescate, como guías o elementos de apoyo para mejorar la autonomía personal en casos de discapacidad.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adiciona una nueva fracción XV, recorriéndose las subsiguientes, del artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 4.-** Niños, niñas y adolescentes son sujetos titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Ley General, entre los que se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. ... a la XIV. ...

1. A tener animales de compañía para su esparcimiento, así como para reforzar su salud, su desarrollo socioafectivo y sus condiciones de seguridad, y a fin de que sirvan, en su caso, y con el debido entrenamiento, en labores de rescate o como mascotas de asistencia en tratamientos terapéuticos y en el mejoramiento de su autonomía personal en situaciones de discapacidad.

XVI. ... a la XXII. ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de octubre de 2020**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**